



---

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
**BOLETÍN DE PRENSA N° 334**  
**16 de septiembre de 2020**

## **Universidad Central del Ecuador trabajó en propuestas al Código Orgánico de Salud**

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central del Ecuador realizó el foro Código Orgánico de la Salud: ¿Garantía de acceso a la salud para todos? con el fin de debatir sobre esta normativa que tardó más de ocho años en ser aprobada por la Asamblea Nacional y que causa controversia en la población ecuatoriana.

El doctor Alberto Narváez abrió las exposiciones con una mirada global a la normativa, indicó que existen dos posturas de los médicos frente al Código, una que pide un veto parcial y otra que solicita el veto total por parte del presidente de la República. Además, cuestionó la aprobación de la ley cuando existen asambleístas involucrados en cuotas de poder para gestionar hospitales y en entregas fraudulentas de carnés de discapacidad. En cuanto a la responsabilidad profesional y sanciones, señaló que los órganos de control carecerían de independencia al ser elegidos por las autoridades de turno, en su lugar propuso contar con un órgano colegiado independiente como ocurre en otros países, específicamente México y Chile.

La abogada Ana Cristina Vera, habló sobre el secreto profesional en relación a los derechos de las mujeres en salud sexual y reproductiva. Indicó que en temas de consentimiento informado hay un problema fundamental que viola los derechos humanos al no considerar principios como el bienestar superior o la autonomía progresiva de adolescentes, cuando se traslada este consentimiento a los padres. En cuanto a la reproducción humana asistida destacó la importancia de regularlo, pero existe un único artículo que mezcla los tipos de reproducción humana existentes como inseminación artificial, fecundación in vitro, o maternidad subrogada. Vera también se enfocó en el tema del aborto que no es tratado en la normativa a pesar de que en el país se legalizó a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP) cuando la vida de una mujer corre peligro no evitable por otros medios, y cuando el embarazo ha sido producto de una violación a una mujer con discapacidad mental.

La doctora Alejandra Cantos, de la Comisión de Salud de la Asamblea Nacional, dijo que para la construcción del texto normativo que contiene 405 artículos, se convocó a la academia y sociedad civil, además ha sido socializado a través de talleres con expertos nacionales e internacionales. Cantos trató el tema salud sexual y reproductiva, maternidad subrogada donde citó el artículo 22 sobre el derecho de los adolescentes a estar informados y recibir asesoría e información adecuada a su edad. Además defendió el artículo 196 sobre reproducción asistida, en donde se establece que la maternidad subrogada es permitida únicamente en casos en que existan circunstancias médicas





---

que impidan el embarazo a una mujer y prohíbe realizar estos procedimientos en niñas y adolescentes, así como las compensaciones económicas.

El doctor Víctor Álvarez se refirió a la situación de los gremios de la salud que pasaron por momentos complejos con la aparición de la Red de Profesionales de la Salud, y que para Álvarez intentaron desprestigiar a la Federación y Colegios Médicos. Defendió ciertos avances en el Código como el artículo 83 sobre el derecho de los profesionales en la salud a organizarse y constituir federaciones, colegios, asociaciones sindicales, e hizo un llamado a la unidad para solicitar cambios que permitan obtener una mejor normativa.

El doctor Ramiro Estrella, decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central del Ecuador, centró su exposición sobre las implicaciones del Código Orgánico de Salud en la academia y su oferta de grado y posgrado. Recalcó que la competencia en la formación de profesionales es de las universidades, sin embargo en la normativa se dice que el Ministerio de Salud tendrá la posibilidad de coordinar y participar en la ejecución de talento humano, por otro lado en el artículo 92 se atribuyen funciones universitarias que deben estar a cargo del Consejo de Educación Superior (CES).

Estrella indicó que el artículo 94 pretende que las instituciones de educación superior asuman las remuneraciones de los alumnos que realizan sus prácticas en las instituciones de salud pública y privada del país, este artículo no tendría relación con las universidades públicas que privilegian la gratuidad y su presupuesto es aún más limitado. Por último defendió la conformación de los comités de ética para las investigaciones científicas que tienen relación con seres humanos, en cada una de las universidades, dijo que una eventual centralización retrasaría y estancaría iniciativas científicas.

El foro tuvo una amplia participación de los asistentes quienes expusieron sus distintos puntos de vista, finalmente el doctor Estrella pidió remitir las observaciones al decanato de la Facultad de Ciencias Médicas con el fin de elaborar un texto que pueda ser enviado al presidente de la República.

**AC**

